

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA MENORES DE 50.000 HABITANTES, EJERCICIO 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/022274).

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“La inestable situación de la Economía mundial agravada por la guerra europea provocada por la invasión de Ucrania por Rusia, así como la explosión del conflicto Palestino-Israelí han ocasionado una grave crisis económica, dada la inactividad empresarial y laboral que dichas circunstancias acarrearán, así como la elevada inflación económica que la guerra ha provocado, hacen de todo punto necesario que desde las Instituciones públicas se adopten medidas tendentes a combatir dicha situación y reactivar la economía

Hasta ahora, todos los estados, y particularmente los de la Unión Europea, han optado por medidas de estímulo de la demanda para contrarrestar la crisis, para ello los bancos centrales han estado comprando deuda sin límite y se han relajado o suprimido las normas sobre el control del déficit no financiero y la deuda pública. Sin embargo, el miedo a que la inflación pueda provocar un efecto deflacionario, está revertiendo la tendencia de los bancos centrales, que están cesando en sus estímulos e incrementando los tipos de interés.

La Diputación de Granada ha decidido mantener los estímulos a la demanda, destinando su remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022 a inversiones de los entes locales de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, entendiéndose que ello es la medida más adecuada para contrarrestar los efectos de la crisis.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	1/27





Las subvenciones, que se destinan inversiones en los municipios o entidades locales autónomas de la provincia, son de una cuantía considerable y suponen un porcentaje muy elevado de los ingresos municipales. Por esta razón, los destinatarios de la subvención carecen de capacidad financiera para anticipar los pagos con fondos propios y poder cumplir con el periodo medio exigido legalmente. Esta es la razón por la que se establece en esta convocatoria el pago anticipado de las subvenciones; junto a razones de eficiencia en la gestión del gasto público, pues se simplifican los trámites de gestión de la subvención.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627 de 18/07/2022, se propone, que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno Local se dicte **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de la CONVOCATORIA de subvenciones destinadas a Gastos extraordinarios de Inversión para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.45999.76223 por una cuantía inicial de 11.500.000,00 €.

TERCERO. - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos.

CUARTO. - Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico

Tipo beneficiario: JSA

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: Hasta 30 de Junio de 2025

Plazo de justificación: Hasta 31 de Octubre de 2025

Impacto de género: Nulo

Actividad económica: 84.1.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	2/27



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Exposición de motivos

La guerra europea, provocada por la invasión de Ucrania por Rusia, ha ocasionado una grave crisis económica, generando problemas de suministros y elevada inflación.

Hasta hace poco todos los estados, y particularmente los de la Unión Europea, optaron por medidas de estímulo de la demanda para contrarrestar la crisis, para ello los bancos centrales han estado comprando deuda sin límite y se han relajado o suprimido las normas sobre el control del déficit no financiero y la deuda pública. Sin embargo, el miedo a que la inflación pueda provocar un efecto deflacionario, ha revertido la tendencia de los bancos centrales, que han cesado en sus estímulos e incrementando los tipos de interés.

La Diputación de Granada ha decidido mantener los estímulos a la demanda, destinando su remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2022 a inversiones de los entes locales de la provincia, entendiendo que ello es la medida más adecuada para contrarrestar los efectos de la crisis.

Las subvenciones, que se destinan a inversiones en los municipios o entidades locales autónomas de la provincia, son de una cuantía considerable y suponen un porcentaje muy elevado de los ingresos municipales. Por esta razón, la mayoría de los destinatarios de la subvención carecen de capacidad financiera para anticipar los pagos con fondos propios y poder cumplir con el periodo medio exigido legalmente. Esta es la razón por la que se establece en esta convocatoria el pago anticipado de las subvenciones; junto a razones de eficiencia en la gestión del gasto público, pues se simplifican la tramitación de la subvención.

Artículo 1. Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 de esta diputación provincial, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar inversiones.

1.2. Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	3/27



General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Artículo 2. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.

2.1. Los municipios y ELA habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Población inferior a 50.000 habitantes
- Dada la especial naturaleza de las actividades a subvencionar así como el fin a que han de destinarse las cantidades subvencionadas y las especiales circunstancias que concurren en la presente convocatoria derivadas de la guerra en Ucrania, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa de la obligatoriedad por parte de los beneficiarios de esta línea de subvenciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.2. La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al capítulo VII de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas.

2.3. En todo caso la entidad local, deberá proceder a licitar la obra y adjudicarla de conformidad con la legislación sobre contratos del sector público. En ningún caso la ejecución de estas obras podrá realizarse por los servicios del ente local (ejecución de obras por administración), ni empleando exclusivamente medios propios no personificados, ni con la colaboración de empresarios particulares.

Artículo 3. Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.

3.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades locales que se mencionan en el anexo I de distribución de fondos.

Para la obtención de la subvención la entidad local deberá presentar la siguiente documentación:

(Anexo 1) Documentación de solicitud de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	4/27





Se podrán solicitar hasta un máximo de tres actuaciones, los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra podrán solicitarse como una actuación separada de la obra o estar integrados en la misma.

3.2. En el caso de las ELA serán ellas las que presenten en sede electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo 1 suscrito por la presidencia de la ELA.

3.3. Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/>, dentro del catálogo de Servicios Ayudas y Subvenciones.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación en la dirección: <https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-extraordinarios-inversion-2023/>

La justificación deberá presentarse en el mismo expediente en que se efectúe la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4. Grupo de valoración.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por asistencias a las sesiones del grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad que se establezca en las bases de ejecución del presupuesto, y en defecto de estas, la de 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

Artículo 5. Actuaciones subvencionables.

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán cualquier gasto de inversión de competencia municipal.

Se exceptúan de las inversiones la adquisición de suelo, salvo que se trate de un bien inmueble o el proyecto subvencionado prevea una edificación o equipamiento sobre ese suelo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	5/27



La redacción del proyecto y la dirección de obra serán subvencionables, pudiendo ser objeto de un contrato independiente. En todo caso, el importe de estas no podrán superar el 10% del total de la subvención.

No será subvencionable la aportación que corresponda al ayuntamiento o a la ELA en los PPOYS, PIDE o cualquier otro plan o programa de inversiones de la Diputación, salvo en el programa de concertación sobre vehículos para recogida de residuos municipales, en el que está expresamente permitida la compatibilidad.

Artículo 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención. -

6.1. En el anexo I de esta convocatoria se incluye la distribución de los fondos de este plan de subvenciones inversiones entre los municipios y ELA correspondientes, alcanzando el importe total la cantidad de 11.500.000 euros.

El importe total de la subvención a cada ente local no podrá superar la cantidad predeterminada en el anexo I de distribución, si bien el gasto efectivamente ejecutado podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio el responsable de aportar la diferencia. El exceso de gasto sobre lo subvencionado podrá proceder tanto de fondos propios como de otras subvenciones que sean compatibles con esta (PPOYS, PIDE,...). No obstante, respecto de la justificación de los fondos, solo se exigirá la correspondiente a la cantidad predeterminada en el anexo I de esta convocatoria.

6.2. Para la determinación de las subvenciones a cada municipio o ELA se ha utilizado como base un criterio de reparto lineal a partir de la referencia poblacional de los municipios y de las entidades locales autónomas integradas en los mismos (datos del INE a 1/1/2022), con un importe mínimo de 40.000 euros y un límite máximo de:

- 90.000 € hasta 20.000 habitantes
- 110.000 € hasta 50.000 habitantes

Las cantidades iniciales han sido corregidas por el número de núcleos de población, tal y como se indica en el anexo I (datos de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales, actualizados a 31/12/2022). Para aquellos municipios con una o varias ELA, se les ha asignado una población resultante de restar a la de la totalidad del municipio la correspondiente a las ELA.

6.3. Todos aquellos municipios que soliciten la subvención y superen los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el anexo I para financiar inversiones.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	6/27





En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

6.4. Las resoluciones de concesión se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Dichas resoluciones podrán ser objeto de modificación con arreglo a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio de 2023.

6.5. En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada fuera superior a la que resultase necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones presentadas, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

6.6. Durante el plazo de ejecución de la subvención el ente local adjudicatario podrá solicitar la modificación o ampliación de la actuación subvencionable, incluido el supuesto en el que, tras adjudicar la obra o el suministro, como consecuencia de bajas en la adjudicación, se haya producido una diferencia entre el importe de la subvención concedida y el gasto comprometido, pudiéndose añadir o ampliar la actuación hasta cubrir el coste total de la subvención concedida.

En todo caso, el plazo para solicitar la modificación de las actuaciones por los solicitantes finalizará **tres meses** antes de la finalización del plazo de ejecución, siendo susceptible de ampliación en el supuesto de que se amplíe el plazo de ejecución de las obras o de recepción del suministro.

Artículo 7. Régimen de pagos.

El régimen de pagos será el siguiente: el 100% tras la presentación del documento de solicitud de la subvención (anexo 1)

Artículo 8. Justificación.

8.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS, así como el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

- (Anexo 2) Memoria técnica

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	7/27





Conforme al modelo incluido se describirá la obra ejecutada o el suministro adquirido, indicando el desglose presupuestario de cada una de las partidas, conforme al modelo contenido en esta convocatoria.

La memoria de actuación será suscrita, además de por el técnico competente, por el alcalde o presidente de la entidad local.

- (Anexo 3) Cuenta justificativa

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones, y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación. No obstante, se admitirán facturas con fecha posterior al plazo de ejecución, pero anterior al de justificación, siempre que se aporte certificado del secretario o el interventor de que el gasto correspondiente a dicha factura se ha devengado durante el periodo de ejecución.

La cuenta justificativa será suscrita por el alcalde o presidente de la entidad, así como por el secretario-interventor o interventor, según proceda.

Deberá quedar a disposición de la diputación los proyectos, en su caso, el expediente que acredite la selección del contratista conforme a la LCSP, así como las certificaciones de obra y facturas, no siendo necesario aportarlas al expediente.

En el caso de que el importe la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada, evitando así el inicio de un expediente de reintegro. En todo caso, se considerará justificada aquella actuación cuyos justificantes no alcancen el importe de la subvención por una cantidad igual o inferior a 27 euros.

- (Anexo 4) Acta de recepción de obras en la que se ponga de manifiesto que la inversión está en condiciones de recibida por la Administración y puesta al servicio público.

En los supuestos en que la financiación exceda de esta subvención, de aportación de los fondos a contratos administrativos acumulados con otros planes de inversión de esta Diputación de Granada (PPOYS, PIDE u otros análogos), la justificación podrá realizarse sin la correspondiente recepción de la obra, acompañando a la cuenta justificativa certificación técnica de la obra ejecutada a 30 de junio de 2025 y un informe técnico que acredite la obra ejecutada y que

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	8/27



justifique que no es posible su recepción. En ese informe se citará la fecha prevista para la recepción total.

En todo caso, deberá presentarse el acta final de obra cuando se ejecute totalmente la obra a la que se destina la subvención.

El acta de recepción podrá tener fecha posterior al plazo de ejecución, siempre que las facturas detalladas en el anexo 3 estén dentro del plazo de ejecución.

Si las facturas detalladas en el anexo 3 y el acta de recepción poseen fecha posterior al plazo de ejecución, se deberá aportar un certificado de la intervención municipal en el que se acredite que el gasto se ha devengado con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

- (Anexo 5) Certificado de conformidad del suministro
El certificado de conformidad podrá tener fecha posterior al plazo de ejecución, siempre que las facturas detalladas en el anexo 3 estén dentro del plazo de ejecución.

Si las facturas detalladas en el anexo 3 y el certificado de conformidad poseen fecha posterior al plazo de ejecución, se deberá aportar un certificado de la intervención municipal en el que se acredite que el gasto se ha devengado con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

- (Anexo 6) Declaración responsable de colocación del cartel

8.2. Las justificaciones previstas en el apartado 8.1 se aportarán en el mismo expediente electrónico en el que se presentó la solicitud.

En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

8.3. El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de esta convocatoria y en las condiciones contenidas en el artículo 42.D de las bases de ejecución del presupuesto y la circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

Artículo 9. Comprobación material de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	9/27





Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Artículo 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

10.1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de concesión y el **30 de junio de 2025**.

10.2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el **31 de octubre de 2025**, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

10.3. El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 11. Cartel informativo.

11.1. Como medida de difusión y publicidad de esta subvención, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en las siguientes especificaciones:

Se hará un cartel fondeado con vinilo impreso adhesivo reflectante laminado mate anti UV de medidas 160x112 cm fabricado en policarbonato celular montado con tornillo rosca-chapa con goma isofónica sobre estructura auxiliar constituida por un marco o parrilla de tubulares de 10 cm de ancho y pies de 400 cm de longitud, los cuales, una vez colocados y hormigonados, tendrán un metro de empotramiento en el terreno.

Incluye un elemento complementario, que es una versión a escala, consistente en una placa informativa en tamaño 42 cm de ancho por su alto proporcional, fabricada en metacrilato transparente de 1cm de espesor fondeado en su cara interior con vinilo adhesivo impreso anti UV, con sistema de fijación consistente en 4 tornillos con embellecedor y goma protectora, incluso ejecución de monolito para su montaje en caso necesario.

11.2 El modelo de cartel se publicará en la página web de la Diputación en la siguiente dirección web <https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-extraordinarios-inversion-2023/>

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	10/27





11.3. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se sustituye el cartel informativo previsto en el párrafo anterior por una placa con similar información que se deberá fijar en el bien con la forma, medidas y demás características establecidas.

11.4 El coste de fabricación y de instalación del cartel informativo, será asumido por la entidad local subvencionada si bien dicho gasto será subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

11.5. La justificación de este extremo se realizará en los términos previstos en el anexo 6

Artículo 12. Reintegros por incumplimiento del objeto de la actuación o de las condiciones de la convocatoria.

12.1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

12.2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	11/27





- c) En caso ejecución o justificación después del plazo concedido, siempre y cuando se ejecute y justifique antes de la incoación del expediente de reintegro, se producirá una penalización del 5% del importe de la subvención por cada mes o fracción de mes de demora. La penalización computará de modo independiente en el plazo de ejecución y en el de justificación.
- d) En caso de no justificar adecuadamente la colocación del cartel informativo se producirá una penalización del 5% de la subvención.

Artículo 13. Régimen jurídico.

13.1. Toda la documentación que se aporte en la tramitación de este expediente deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la diputación provincial en esta convocatoria.

Dicha documentación, tanto de requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se exceptúa de esta exigencia los anexos 4 y 5, actas de recepción de obras y suministros, respectivamente, dada las dificultades de firma electrónica en los actos de recepción. No obstante, deberá quedar acreditada su autenticidad, aportando al expediente electrónico los documentos escaneados y diligenciados como idénticos al original mediante firma electrónica del secretario del ayuntamiento

13.2 La presente subvención se registrará por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Granada de 2023.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

La distribución municipal de la inversión se realiza en base al doble criterio de población municipal y número de núcleos de población que se integran en cada municipio o entidad local que participan en la convocatoria.

El criterio de distribución relativo a la población consiste en asignar a cada entidad local la cantidad **(Im)** que resulte de aplicar los términos de una función lineal partiendo de una inversión mínima para el municipio de menor población, que se incremente proporcionalmente

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	12/27





a la población municipal para cada una de las entidades locales que se integren en el programa de inversión:

$$I_M = m * (P_{Menor} - P_M) + I_{Menor}$$

En donde:

- I_M** Importe, en €, de la inversión asignada a la entidad local.
- m** Valor de la pendiente de la función lineal (variable a determinar en función del valor de la inversión a distribuir y la inversión mínima inicial que se fije para la entidad local de menor población de las que participen en el programa de inversión).
- P_{Menor}** Población de la entidad local de menor población
- P_M** Población de la entidad local para la que se determina el importe de la inversión.
- I_{Menor}** Importe, en €, de la menor inversión correspondiente a la entidad local de menor población.

Una vez determinada la cantidad **I_M** para cada entidad local, ésta se incrementa porcentualmente en función del número de núcleos de población que se integran en el municipio recogidos como tales en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la provincia de Granada, con los siguientes porcentajes:

Nº NUCLEOS DEL MUNICIPIO	% DE INCREMENTO DE I _M
1	0,00%
2	10,00%
3	12,00%
4 - 5	14,00%
6 - 8	16,00%
9 - 12	18,00%
más de 12	20,00%

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	13/27





La distribución de los 11.500.000,00 € indicados en el artículo 6.1 de esta convocatoria arranca de la **I_{Menor}** de 40.000,00 € prevista en el artículo 6.2 para el municipio de menor población (en este caso, Juviles con 134 habitantes).

La asignación definitiva es la que resulta de ajustar a 90.000 € las cantidades asignadas a los municipios menores de 20.000 habitantes que superen esa cantidad y 110.000 € a los municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes, conforme a lo previsto en el citado artículo 6.2 de la convocatoria.

Con las condiciones indicadas anteriormente, el valor de **m** que ajusta la distribución lineal a una inversión de 11.500.000 € es de **-12,18061325**, con los resultados que se indican en la siguiente tabla:

ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01/01/2022 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2022 (**)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)
			€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS		
Agrón	247	1	167,52	41.376,41	0,00%	0,00	41.376,41	41.376,00
Alamedilla	567	2	79,85	45.274,21	10,00%	4.527,42	49.801,63	49.802,00
Albolote	19.199	5	14,18	272.223,39	14,00%	38.111,27	310.334,67	90.000,00
Albondón	724	5	65,17	47.186,56	14,00%	6.606,12	53.792,68	53.793,00
Albuñán	407	1	106,45	43.325,31	0,00%	0,00	43.325,31	43.325,00
Albuñol	7.420	4	17,35	128.747,95	14,00%	18.024,71	146.772,66	90.000,00
Albuñuelas	787	2	60,93	47.953,94	10,00%	4.795,39	52.749,33	52.749,00
Aldeire	603	1	75,81	45.712,71	0,00%	0,00	45.712,71	45.713,00
Alfacar	5.585	2	19,05	106.396,52	10,00%	10.639,65	117.036,18	90.000,00
Algarinejo	2.436	3	27,93	68.039,77	12,00%	8.164,77	76.204,54	76.205,00
Alhama de Granada	4.631	2	20,47	94.776,22	10,00%	9.477,62	104.253,84	90.000,00
Alhendín	9.941	1	16,04	159.455,27	0,00%	0,00	159.455,27	90.000,00
Alicún de Ortega	458	1	95,95	43.946,52	0,00%	0,00	43.946,52	43.947,00
Almegijar	328	2	129,16	42.363,04	10,00%	4.236,30	46.599,34	46.599,00
Almuñécar	26.748	4	13,62	364.174,84	14,00%	50.984,48	415.159,32	110.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	14/27





ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01/01/2022 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2022 (**)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)
			€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS		
Alpujarra de la Sierra	922	3	53,79	49.598,32	12,00%	5.951,80	55.550,12	55.550,00
Alquife	586	4	77,65	45.505,64	14,00%	6.370,79	51.876,43	51.876,00
Arenas del Rey	623	2	73,77	45.956,32	10,00%	4.595,63	50.551,95	50.552,00
Armillá	24.629	1	13,74	338.364,12	0,00%	0,00	338.364,12	110.000,00
Atarfe	19.452	7	14,15	275.305,09	16,00%	44.048,81	319.353,90	90.000,00
Bacor-Olivar	324	2	130,60	42.314,32	10,00%	4.231,43	46.545,75	46.546,00
Baza	20.376	6	14,06	286.559,97	16,00%	45.849,60	332.409,57	110.000,00
Beas de Granada	986	1	51,09	50.377,88	0,00%	0,00	50.377,88	50.378,00
Beas de Guadix	319	1	132,46	42.253,41	0,00%	0,00	42.253,41	42.253,00
Benalúa	3.260	1	23,95	78.076,60	0,00%	0,00	78.076,60	78.077,00
Benalúa de las Villas	1.058	1	48,45	51.254,89	0,00%	0,00	51.254,89	51.255,00
Benamaurel	2.275	7	29,05	66.078,69	16,00%	10.572,59	76.651,28	76.651,00
Bérbules	694	2	67,47	46.821,14	10,00%	4.682,11	51.503,26	51.503,00
Bubión	323	1	130,97	42.302,14	0,00%	0,00	42.302,14	42.302,00
Busquistar	302	1	139,23	42.046,34	0,00%	0,00	42.046,34	42.046,00
Cacín	297	1	141,37	41.985,44	0,00%	0,00	41.985,44	41.985,00
Cádiar	1.542	4	37,06	57.150,30	14,00%	8.001,04	65.151,35	65.151,00
Cájar	5.389	1	19,30	104.009,12	0,00%	0,00	104.009,12	90.000,00
Calahorra, La	664	1	69,96	46.455,73	0,00%	0,00	46.455,73	46.456,00
Calicasas	658	1	70,49	46.382,64	0,00%	0,00	46.382,64	46.383,00
Campotéjar	1.231	1	43,35	53.362,13	0,00%	0,00	53.362,13	53.362,00
Caniles	4.018	9	21,73	87.309,50	18,00%	15.715,71	103.025,21	90.000,00
Cáñar	400	1	108,10	43.240,04	0,00%	0,00	43.240,04	43.240,00
Capileira	578	1	78,56	45.408,19	0,00%	0,00	45.408,19	45.408,00
Carataunas	201	1	203,07	40.816,10	0,00%	0,00	40.816,10	40.816,00
Carchuna-Calahonda	4.143	4	21,44	88.832,08	14,00%	12.436,49	101.268,57	90.000,00
Cástaras	233	2	176,85	41.205,88	10,00%	4.120,59	45.326,47	45.326,00
Castilléjar	1.312	3	41,42	54.348,76	12,00%	6.521,85	60.870,61	60.871,00
Castril	2.019	17	31,18	62.960,46	20,00%	12.592,09	75.552,55	75.553,00
Cenes de la Vega	8.121	1	16,91	137.286,56	0,00%	0,00	137.286,56	90.000,00
Chauchina	5.667	3	18,95	107.395,33	12,00%	12.887,44	120.282,77	90.000,00
Chimeneas	1.254	2	42,78	53.642,29	10,00%	5.364,23	59.006,52	59.007,00
Churriana de la Vega	16.026	1	14,57	233.574,31	0,00%	0,00	233.574,31	90.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	15/27





ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01/01/2022 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2022 (**)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)
			€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS		
Cijuela	3.537	1	23,03	81.450,63	0,00%	0,00	81.450,63	81.451,00
Cogollos de Guadix	636	1	72,51	46.114,67	0,00%	0,00	46.114,67	46.115,00
Cogollos Vega	2.042	1	30,97	63.240,61	0,00%	0,00	63.240,61	63.241,00
Colomera	1.291	2	41,90	54.092,97	10,00%	5.409,30	59.502,27	59.502,00
Cortes de Baza	1.824	6	33,22	60.585,24	16,00%	9.693,64	70.278,87	70.279,00
Cortes y Graena	994	4	50,78	50.475,33	14,00%	7.066,55	57.541,87	57.542,00
Cuevas del Campo	1.767	3	33,89	59.890,94	12,00%	7.186,91	67.077,85	67.078,00
Cúllar	4.017	16	21,73	87.297,32	20,00%	17.459,46	104.756,79	90.000,00
Cúllar Vega	7.681	3	17,18	131.927,09	12,00%	15.831,25	147.758,34	90.000,00
Darro	1.652	1	35,41	58.490,17	0,00%	0,00	58.490,17	58.490,00
Dehesas de Guadix	404	1	107,15	43.288,77	0,00%	0,00	43.288,77	43.289,00
Dehesas Viejas	666	1	69,79	46.480,09	0,00%	0,00	46.480,09	46.480,00
Deifontes	2.615	1	26,85	70.220,10	0,00%	0,00	70.220,10	70.220,00
Diezma	763	2	62,47	47.661,61	10,00%	4.766,16	52.427,77	52.428,00
Dílar	2.188	2	29,72	65.018,98	10,00%	6.501,90	71.520,88	71.521,00
Dólar	614	2	74,67	45.846,69	10,00%	4.584,67	50.431,36	50.431,00
Domingo Pérez de Granada	849	3	57,37	48.709,14	12,00%	5.845,10	54.554,24	54.554,00
Dúdar	355	2	120,26	42.691,92	10,00%	4.269,19	46.961,11	46.961,00
Dúrcal	7.216	2	17,50	126.263,10	10,00%	12.626,31	138.889,41	90.000,00
Escúzar	835	1	58,13	48.538,61	0,00%	0,00	48.538,61	48.539,00
Ferreira	305	1	137,98	42.082,88	0,00%	0,00	42.082,88	42.083,00
Fonelas	981	1	51,29	50.316,98	0,00%	0,00	50.316,98	50.317,00
Fornes	519	1	86,11	44.689,54	0,00%	0,00	44.689,54	44.690,00
Freila	906	1	54,53	49.403,43	0,00%	0,00	49.403,43	49.403,00
Fuente Vaqueros	4.451	2	20,80	92.583,71	10,00%	9.258,37	101.842,08	90.000,00
Gabias, Las	22.312	6	13,90	310.141,64	16,00%	49.622,66	359.764,30	110.000,00
Galera	1.116	3	46,56	51.961,36	12,00%	6.235,36	58.196,73	58.197,00
Gobernador	210	2	194,88	40.925,73	10,00%	4.092,57	45.018,30	45.018,00
Gójar	6.096	1	18,47	112.620,82	0,00%	0,00	112.620,82	90.000,00
Gor	735	5	64,38	47.320,55	14,00%	6.624,88	53.945,43	53.945,00
Gorafe	377	1	113,95	42.959,89	0,00%	0,00	42.959,89	42.960,00
Guadahortuna	1.836	1	33,08	60.731,40	0,00%	0,00	60.731,40	60.731,00
Guadix	18.169	5	14,29	259.677,36	14,00%	36.354,83	296.032,19	90.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@digra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.digra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	16/27





ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01/01/2022 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2022 (**)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)
			€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS		
Guájares, Los	1.100	3	47,06	51.766,47	12,00%	6.211,98	57.978,45	57.978,00
Gualchos	5.292	3	19,43	102.827,60	12,00%	12.339,31	115.166,92	90.000,00
Güéjar Sierra	2.880	2	25,50	73.447,96	10,00%	7.344,80	80.792,76	80.793,00
Güevéjar	2.664	1	26,58	70.816,95	0,00%	0,00	70.816,95	70.817,00
Huélago	373	1	115,04	42.911,17	0,00%	0,00	42.911,17	42.911,00
Huéneja	1.207	4	43,97	53.069,80	14,00%	7.429,77	60.499,57	60.500,00
Huéscar	7.246	6	17,48	126.628,52	16,00%	20.260,56	146.889,08	90.000,00
Huétor Santillán	1.923	2	32,13	61.791,12	10,00%	6.179,11	67.970,23	67.970,00
Huétor Tájar	10.543	2	15,82	166.788,00	10,00%	16.678,80	183.466,80	90.000,00
Huétor Vega	12.089	1	15,35	185.619,23	0,00%	0,00	185.619,23	90.000,00
Íllora	10.020	6	16,01	160.417,54	16,00%	25.666,81	186.084,35	90.000,00
Ítrabo	937	1	53,13	49.781,03	0,00%	0,00	49.781,03	49.781,00
Iznalloz	5.142	4	19,64	101.000,51	14,00%	14.140,07	115.140,58	90.000,00
Játar	579	1	78,45	45.420,37	0,00%	0,00	45.420,37	45.420,00
Jayena	1.008	1	50,24	50.645,86	0,00%	0,00	50.645,86	50.646,00
Jérez del Marquesado	956	1	52,31	50.012,46	0,00%	0,00	50.012,46	50.012,00
Jete	1.008	1	50,24	50.645,86	0,00%	0,00	50.645,86	50.646,00
Jun	3.991	1	21,79	86.980,63	0,00%	0,00	86.980,63	86.981,00
Juvinles	134	1	298,51	40.000,00	0,00%	0,00	40.000,00	40.000,00
Láchar	3.657	2	22,67	82.912,30	10,00%	8.291,23	91.203,53	90.000,00
Lanjarón	3.615	1	22,79	82.400,71	0,00%	0,00	82.400,71	82.401,00
Lanteira	566	1	79,97	45.262,02	0,00%	0,00	45.262,02	45.262,00
Lecrín	2.225	7	29,42	65.469,66	16,00%	10.475,15	75.944,81	75.945,00
Lentegí	335	1	126,71	42.448,30	0,00%	0,00	42.448,30	42.448,00
Lobras	135	2	296,39	40.012,18	10,00%	4.001,22	44.013,40	44.013,00
Loja	20.555	17	14,05	288.740,30	20,00%	57.748,06	346.488,36	110.000,00
Lugros	304	1	138,39	42.070,70	0,00%	0,00	42.070,70	42.071,00
Lújar	483	3	91,62	44.251,03	12,00%	5.310,12	49.561,16	49.561,00
Mairena	222	2	185,01	41.071,89	10,00%	4.107,19	45.179,08	45.179,00
Malahá, La	1.810	1	33,38	60.414,71	0,00%	0,00	60.414,71	60.415,00
Maracena	22.293	1	13,90	309.910,21	0,00%	0,00	309.910,21	110.000,00
Marchal	414	1	104,86	43.410,57	0,00%	0,00	43.410,57	43.411,00
Moclín	3.607	7	22,82	82.303,27	16,00%	13.168,52	95.471,79	90.000,00
Molvizar	2.731	1	26,23	71.633,05	0,00%	0,00	71.633,05	71.633,00
Monachil	8.182	3	16,87	138.029,58	12,00%	16.563,55	154.593,12	90.000,00
Montefrío	5.406	2	19,28	104.216,19	10,00%	10.421,62	114.637,81	90.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@digra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.digra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	17/27





ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01/01/2022 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2022 (**)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)
			€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS		
Montejícar	2.058	1	30,82	63.435,50	0,00%	0,00	63.435,50	63.435,00
Montillana	1.083	2	47,61	51.559,40	10,00%	5.155,94	56.715,34	56.715,00
Moraleda de Zafayona	3.123	2	24,47	76.407,85	10,00%	7.640,79	84.048,64	84.049,00
Morelábor	582	2	78,10	45.456,91	10,00%	4.545,69	50.002,61	50.003,00
Murtas	463	3	95,05	44.007,42	12,00%	5.280,89	49.288,31	49.288,00
Nevada	617	1	74,37	45.883,24	0,00%	0,00	45.883,24	45.883,00
Nigüelas	1.225	1	43,50	53.289,05	0,00%	0,00	53.289,05	53.289,00
Nívar	1.099	1	47,09	51.754,29	0,00%	0,00	51.754,29	51.754,00
Ogijares	14.627	1	14,80	216.533,63	0,00%	0,00	216.533,63	90.000,00
Orce	1.148	3	45,60	52.351,14	12,00%	6.282,14	58.633,28	58.633,00
Órgiva	5.791	8	18,81	108.905,73	16,00%	17.424,92	126.330,65	90.000,00
Otívar	1.004	1	50,40	50.597,13	0,00%	0,00	50.597,13	50.597,00
Padul	9.158	3	16,37	149.917,85	12,00%	17.990,14	167.908,00	90.000,00
Pampaneira	319	1	132,46	42.253,41	0,00%	0,00	42.253,41	42.253,00
Pedro Martínez	1.120	1	46,44	52.010,08	0,00%	0,00	52.010,08	52.010,00
Peligros	11.624	2	15,48	179.955,25	10,00%	17.995,52	197.950,77	90.000,00
Peza, La	1.149	2	45,57	52.363,32	10,00%	5.236,33	57.599,65	57.600,00
Picina	247	1	167,52	41.376,41	0,00%	0,00	41.376,41	41.376,00
Pinar, El	896	3	55,00	49.281,63	12,00%	5.913,80	55.195,42	55.195,00
Pinos Genil	1.530	2	37,26	57.004,14	10,00%	5.700,41	62.704,55	62.705,00
Pinos Puente	9.804	6	16,09	157.786,53	16,00%	25.245,84	183.032,37	90.000,00
Píñar	1.106	2	46,87	51.839,56	10,00%	5.183,96	57.023,51	57.024,00
Polícar	262	1	158,62	41.559,12	0,00%	0,00	41.559,12	41.559,00
Polopos	1.630	6	35,72	58.222,20	16,00%	9.315,55	67.537,75	67.538,00
Pórtugos	397	1	108,82	43.203,50	0,00%	0,00	43.203,50	43.204,00
Puebla de Don Fadrique	2.197	2	29,64	65.128,61	10,00%	6.512,86	71.641,47	71.641,00
Pulianas	5.495	4	19,16	105.300,27	14,00%	14.742,04	120.042,31	90.000,00
Purullena	2.329	2	28,65	66.736,45	10,00%	6.673,64	73.410,09	73.410,00
Quéntar	972	2	51,65	50.207,35	10,00%	5.020,74	55.228,09	55.228,00
Rubite	403	7	107,39	43.276,58	16,00%	6.924,25	50.200,84	50.201,00
Salar	2.612	1	26,87	70.183,56	0,00%	0,00	70.183,56	70.184,00
Salobreña	12.477	9	15,26	190.345,31	18,00%	34.262,16	224.607,47	90.000,00
Santa Cruz del Comercio	539	2	83,36	44.933,15	10,00%	4.493,31	49.426,46	49.426,00
Santa Fe	15.042	3	14,73	221.588,58	12,00%	26.590,63	248.179,21	90.000,00
Soportújar	265	1	156,96	41.595,66	0,00%	0,00	41.595,66	41.596,00

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	18/27





ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01/01/2022 (*)	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2022 (**)	ASIGNACIÓN POR POBLACIÓN		ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		IMPORTE TOTAL PREVIO DE LA ASIGNACIÓN	IMPORTE FINAL AJUSTADO DE LA ASIGNACIÓN (REDONDEO Y APLICACIÓN DE TOPES MÁXIMOS)
			€/HABITANTE (POBLACIÓN)	ASIGNACIÓN PREVIA POR POBLACIÓN	% INCREMENTO POR Nº DE NÚCLEOS	ASIGNACIÓN PREVIA POR NÚMERO DE NÚCLEOS		
Sorvilán	535	4	83,90	44.884,43	14,00%	6.283,82	51.168,25	51.168,00
Taha, La	727	7	64,96	47.223,10	16,00%	7.555,70	54.778,80	54.779,00
Torre-Cardela	709	1	66,30	47.003,85	0,00%	0,00	47.003,85	47.004,00
Torrenueva Costa	3.038	1	24,81	75.372,50	0,00%	0,00	75.372,50	75.373,00
Torvizcón	650	1	71,21	46.285,20	0,00%	0,00	46.285,20	46.285,00
Trevélez	712	1	66,07	47.040,39	0,00%	0,00	47.040,39	47.040,00
Turón	235	1	175,45	41.230,24	0,00%	0,00	41.230,24	41.230,00
Turro, El	250	1	165,65	41.412,95	0,00%	0,00	41.412,95	41.413,00
Ugíjar	2.555	5	27,20	69.489,26	14,00%	9.728,50	79.217,76	79.218,00
Valderrubio	2.045	1	30,94	63.277,15	0,00%	0,00	63.277,15	63.277,00
Valle del Zalabí	2.087	4	30,56	63.788,74	14,00%	8.930,42	72.719,16	72.719,00
Valle, El	917	3	54,02	49.537,42	12,00%	5.944,49	55.481,91	55.482,00
Válor	678	3	68,77	46.626,25	12,00%	5.595,15	52.221,40	52.221,00
Vegas del Genil	11.874	4	15,41	183.000,40	14,00%	25.620,06	208.620,46	90.000,00
Vélez de Benaudalla	2.960	2	25,14	74.422,41	10,00%	7.442,24	81.864,65	81.865,00
Ventas de Huelma	641	2	72,04	46.175,57	10,00%	4.617,56	50.793,13	50.793,00
Ventas de Zafarraya	1.072	2	47,97	51.425,42	10,00%	5.142,54	56.567,96	56.568,00
Villa de Otura	7.362	1	17,39	128.041,47	0,00%	0,00	128.041,47	90.000,00
Villamena	954	2	52,40	49.988,10	10,00%	4.998,81	54.986,91	54.987,00
Villanueva de las Torres	536	1	83,76	44.896,61	0,00%	0,00	44.896,61	44.897,00
Villanueva Mesía	2.031	1	31,07	63.106,62	0,00%	0,00	63.106,62	63.107,00
Víznar	987	1	51,05	50.390,06	0,00%	0,00	50.390,06	50.390,00
Zafarraya	2.123	2	30,25	64.227,24	10,00%	6.422,72	70.649,96	70.650,00
Zagra	931	1	53,39	49.707,95	0,00%	0,00	49.707,95	49.708,00
Zubia, La	19.593	2	14,14	277.022,55	10,00%	27.702,26	304.724,81	90.000,00
Zújar	2.501	2	27,52	68.831,51	10,00%	6.883,15	75.714,66	75.715,00
TOTALES	638.650	456		15.807.378,01		789.153,15	16.596.531,16	11.500.000,00

(*) Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022 y publicada por el INE en su Web <http://www.ine.es/>

La población para Municipios que tienen alguna Entidad Local Autónoma en su territorio es el resultado de descontar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.

(**) Núcleos de población incluidos en la EIEL de 2022 aceptada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública con fecha de 15 de junio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	19/27





ANEXO 1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN 2023
SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./D.^a _____, Alcalde/sa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos extraordinarios de inversión efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2023 (BOP nº _____, de fecha _____),

PRIMERO: SOLICITA la subvención contenida en el anexo I de la convocatoria para la entidad local de su presidencia, que será destinada a:

Denominación de la obra o suministro*	Importe total (IVA incluido)

* Si se contrata independientemente contratos de servicios necesarios para la ejecución de la actuación, deberán ir especificados en una línea independiente (cartel, honorarios técnicos redacción de proyecto de ejecución y dirección de obra), a cuyos efectos podrá insertarse una o varias línea adicionales.

SEGUNDO: En todo caso, declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	20/27





ANEXO 2
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN 2023
MEMORIA TÉCNICA

1. Denominación y descripción de la inversión llevada a cabo
<p>(Explique brevemente cada actuación realizada con cargo a la subvención, así como el importe destinado a cada una de ellas)</p> <p>En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión de la Diputación de Granada, hacer referencia al nombre y número de obra de los PPOYS, PIDE o programa análogo al que se une la actuación.</p>
2.- Presupuesto total de cada una de las actuaciones
<p>Desglose por capítulos de las actuaciones y, en todo caso, de modo que sea suficiente para identificar el objeto de la obra o el suministro.</p> <p>En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión, incluir solo la relación valorada de las obras objeto de esta subvención.</p> <p>Al final de la suma ha de aparecer la totalidad del gasto</p>

TÉCNICO-A COMPETENTE

ALCALDE-SA/PRESIDENTE

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	21/27





ANEXO 3

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN 2023
CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a Secretario/a-Interventor/a o Interventor del Ayuntamiento (o ELA) de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la convocatoria de concesión de subvenciones para inversiones, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de de 2023.

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría-intervención/ intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento (o ELA) para inversiones por un importe total de _____ euros:

PRIMERO.- El objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento (o ELA) para gastos extraordinarios de inversión denominada _____

SEGUNDO.- Por Resolución/es de Alcaldía-Presidencia de fecha/s _____ han sido adjudicados los siguientes contratos*:

DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO (que debe coincidir con el objeto de la subvención concedida)	Fecha adj.	Importe adj.	ADJUDICATARIO	CIF
	TOTAL			

*En caso de contratos menores la fecha de adjudicación podrá ser coincidente con la de la factura.

TERCERO: Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	22/27





RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº FRA/ Documento	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE €
COSTE TOTAL					

CUARTO. - Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

QUINTO - Que el importe de la SUBVENCIÓN NO APLICADO asciende a la cantidad de _____ euros (para casos de subvención parcial o totalmente no gastada) procediéndose a ingresarlo en el siguiente número de cuenta ES88 2100 1468 2413 0009 6412 de la Diputación Provincial de Granada (se adjunta justificante del ingreso).

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para inversiones, expido la presente certificación, en, a ... de de

(El Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a)

ANEXO 4

JUSTIFICACIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN 2023
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	23/27





OBRA Nº _____

Descripción de la actuación:

“ _____ ”

Adjudicada por Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D/Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D/Dña _____ en representación de la secretaría-intervención/intervención local.

D/Dña. _____, técnico/a director de ejecución de las obras.

D/Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de las mismas, manifiestan estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio público.

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste, se extiende la presente ACTA por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	24/27





AYUNTAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA INTERVENCION* CONTRATISTA**

*Podrá asistir en nombre del interventor un empleado público en el que este delegue; no obstante, no será necesaria la asistencia del interventor o de la persona en quien delegue en la recepción de contratos menores.

** La firma del contratista no es esencial

*** En este documento, todas las firmas podrán ser ológrafas, pero en el caso de que, al menos una de ellas lo sea, se subirá al expediente el documento escaneado y diligenciado por el secretario acreditando que el mismo es idéntico al original.

ANEXO 5

JUSTIFICACIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN 2023
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SUMINISTRO

Descripción del Suministro:

“ _____ ”

Adjudicado por Resolución de fecha ____ de _____ de _____ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D./Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./Dña. _____ en representación de la secretaría-intervención/intervención local.

D./Dña. _____, responsable del contrato (art. 62.1 Ley 9/2017).

D./Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	25/27



Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN del SUMINISTRO reseñado, después de un atento examen e inspección del mismo, manifiestan estar en condiciones de ser recibido por la Administración y puesto en servicio público, habiéndose ejecutado correctamente la totalidad del mismo, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de este Ayuntamiento.

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste, se extiende la presente ACTA por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO INTERVENCION* CONTRATISTA**

*Podrá asistir en nombre del interventor un empleado público en el que este delegue; no obstante, no será necesaria la asistencia del interventor o de la persona en quien delegue en la recepción de contratos menores.

** La firma del contratista no es esencial

*** En este documento, todas las firmas podrán ser ológrafas, pero en el caso de que, al menos una de ellas lo sea, se subirá al expediente el documento escaneado y diligenciado por el secretario acreditando que el mismo es idéntico al original.

ANEXO 6
JUSTIFICACIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN 2023
COLOCACIÓN DEL CARTEL INFORMATIVO

D./D.^a _____, Alcalde/sa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el cartel informativo previsto en el artículo 11 de la convocatoria ha sido colocado durante el periodo exigido y cumple con los requisitos formales contemplados en dicho artículo.

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	26/27





Que la fotografía del cartel informativo que se inserta más abajo es una reproducción real y no manipulada por programas de edición fotográfica del cartel colocado.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Fecha	09/11/2023 12:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PGGS2FBZCLJM2QVOMKH7EOY	Página	27/27

